

241



07 JUN 2017

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

De acuerdo al artículo décimo segundo de la Resolución 332 de 2015, en concordancia con el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, harán parte de la lista de elegibles quienes obtengan un puntaje total, igual o superior al 70% del máximo posible del concurso.

Una vez aplicadas la totalidad de las pruebas y resueltas las reclamaciones, la Universidad de Antioquia, consolidó el orden de la lista de elegibles, y fue remitida a la Entidad convocante mediante oficio del 2017401-PGN040-2017. En los casos en los que se presentó empate, éste se resolvió con base en lo dispuesto en los artículos 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y vigésimo de la Resolución 332 de 2015, es decir, que la persona que obtuvo mayor puntaje en la prueba de conocimientos tiene el puesto superior en la lista y si el empate persistía, se dirimió escogiendo a quienes demostraron haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores.

Teniendo en cuenta el orden remitido por la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000 y el artículo vigésimo de la Resolución 332 de 2015, se procede a publicar la lista de elegibles, en riguroso orden de mérito, con vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de publicación. Las disposiciones anteriores indican que la provisión de los empleos objeto de la convocatoria, se efectuará con quien ocupe el primer puesto en la lista de elegibles y en estricto orden descendente, como se indica en la parte resolutive de este acto. Los nombramientos se realizarán acorde con lo previsto en los artículos 84 y 217 del Decreto Ley 262 de 2000 y vigésimo primero de la Resolución 332 de 2015.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LISTA DE ELEGIBLES. Publicar en estricto orden de mérito la lista de elegibles, dentro la convocatoria No. 078-2015, con los concursantes que obtuvieron un puntaje total igual o superior al 70%, así:

NOMBRE DEL EMPLEO: Profesional Universitario

CÓDIGO Y GRADO: 3PU - 17

No. DE EMPLEOS: Uno (1)

Puesto	Número de identificación	Concursante	Puntaje ponderado
1	14.397.137	YEISON FERNEY RODRIGUEZ BERNAL	81,91
2	45.532.303	SORIANA LUCIA RUIZ BANDA	79,06
3	79.783.755	JOSE JAVIER MORALES	78,76
4	77.194.813	ALVARO IZQUIERDO GELVIS	76,74
5	6.229.127	GUSTAVO FELIPE THIES FLOREZ	75,24
6	79.492.972	LUIS FERNANDO MAHECHA CASTILLO	74,70
7	1.032.364.679	DIANA PAOLA GUEVARA NARVAEZ	73,29
8	41.963.113	CLAUDIA MARCELA TOBON CLAVIJO	73,11
9	4.280.241	JOSE MARTIN RIAÑO MALAVER	70,11

Parágrafo: La provisión del empleo objeto de convocatoria se hará con la persona que obtuvo el primer puesto y en estricto orden descendente. La sede territorial de ubicación del empleo escogida dentro de la convocatoria seleccionada por el aspirante en la fase de inscripción es solo una referencia a sus preferencias. No obstante, la provisión se realizará entre los distintos

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

despachos y ciudades que integran la respectiva convocatoria, en orden de mérito, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo vigésimo de la Resolución 332 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN. Dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la presente lista, deberán producirse los nombramientos en periodo de prueba, salvo lo previsto en los artículos 189 y 190 del Decreto Ley 262 de 2000, en consonancia con el artículo vigésimo primero de la Resolución 332 de 2015.

El nombramiento deberá ser comunicado al interesado dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su expedición y éste deberá aceptarlo dentro de un término igual. Aceptado el empleo, el jefe de la División de Gestión Humana antes del acto de posesión, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del mismo. El término para la posesión es de 15 días contados a partir de la fecha de aceptación del empleo.

Parágrafo primero. El término para la posesión podrá ser prorrogado por el nominador por una sola vez hasta por treinta (30) días siempre que se considere justa la causa invocada y que la solicitud se formule antes del vencimiento del término inicial. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Decreto Ley 262 de 2000.

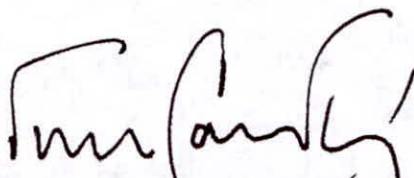
Parágrafo segundo. En caso de haberse producido un nombramiento o posesión producto del concurso sin el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo, se procederá de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Decreto Ley 262 de 2000 y en el artículo vigésimo tercero de la Resolución 332 de 2015.

Parágrafo tercero. De conformidad con el artículo vigésimo primero de la Resolución 332 de 2015, para la posesión de los empleos ubicados en San Andrés Islas será necesario que los elegibles tramiten la autorización de residencia exigida por las autoridades competentes.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente lista de elegibles tiene vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su publicación y será utilizada de conformidad con lo previsto en el artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000, en consonancia con el artículo vigésimo de la Resolución 332 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO CARRILLO FLOREZ
Procurador General de la Nación

CAGO